

CURADURIA URBANA PRIMERA

PEREIRA

Pereira, Julio 07 de 2016

0-1485

Señora
MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Secretaría de Hacienda Y Finanzas Públicas
Pereira

Asunto: Oficio N°23895 Radicado el 23 de Junio de 2016.

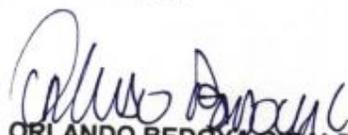
En respuesta a su oficio mencionado en el asunto, me permito informarle que la pre liquidación del impuesto de delineación urbana se liquidó en base a las siguientes áreas:

METROS	TIPO
4360.80	V.I.S
2376.11	No V.I.S
248.66	Comercio
6985.56	TOTAL

Dado lo anterior, nos permitimos informarle lo que el parágrafo 2 del artículo 136, capítulo VIII del acuerdo 29 de 2015 establece:

"...Las viviendas de interés social y viviendas de interés prioritario definidas como tal por la normatividad vigente que rige la materia no pagarán este impuesto..."

Cordial saludo,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero Pereira



Curador Orlando Bedoya G.
CC. Alcides Arevalo Local 307 Tel: 3354513 - 3359704
www.curaduria1pereira.com





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de julio de 2016	Número de radicado:	31611
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ORLANDO BEDOYA GIRALDO		
Descripción o asunto:	OFICIO Ns 23895/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

